

Consejería de HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

Nº v año del exped.

Referencia

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE DE DE 2010, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE REORDENACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La crisis económica ha obligado a las administraciones públicas de los países más desarrollados a realizar un considerable esfuerzo de consolidación fiscal que está comenzando a dar sus frutos.

La Junta de Andalucía, en coordinación con el Gobierno de España, apoyó la aprobación, por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el pasado 15 de junio, del Acuerdo Marco sobre Sostenibilidad de las Finanzas Públicas 2010-2013, por el que se fija una rebaja del déficit de las Comunidades Autónomas desde el 2% del PIB en 2009 al 1,1% en 2013.

La reordenación del sector público tiene un objetivo claro: convertirlo en un agente más eficaz y eficiente, más innovador, ágil y cercano a la ciudadanía y al tejido productivo.

Todo ello, con el fin de obtener una mejor prestación de los servicios públicos para la ciudadanía andaluza, desde el convencimiento de que ello sólo es posible desde el valor añadido que aporta lo público y el empleo público.

En efecto, Andalucía cuenta, como uno de los motores de su progreso, con el alto nivel de formación, compromiso y aplicación de sus empleados públicos para la consecución

de los objetivos que marcan los intereses generales de la ciudadanía andaluza. El cotidiano desempeño por cada uno de los trabajadores y trabajadoras del sector público andaluz de las funciones encomendadas, ha sido razón esencial para alcanzar las cotas de prestación de servicios públicos que las que actualmente disfrutaban los andaluces y andaluzas. Por ello, el Plan de Reordenación del sector público andaluz incide en la estricta reordenación de las estructuras, optimizando las nuevas formas organizativas, pero asentando, a la vez, el empleo público. En suma, se opta por un modelo público de prestación de servicios, rechazando otros modelos liberalizadores que inciden esencialmente en la privatización de la prestación de tales servicios.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día ...de de 2010,

ACUERDA

Primero. Aprobación.

Se aprueba el Plan de Reordenación del sector público de la Junta de Andalucía, que se acompaña como Anexo a este Acuerdo.

Segundo. Coordinación.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública será la responsable de coordinar las actuaciones de las distintas Consejerías para la consecución de los objetivos del Plan de Reordenación del sector público de la Junta de Andalucía.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Hacienda y Administración Pública para el desarrollo y la ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

. Sevilla, a de de

José Antonio Griñán Martínez
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Martínez Aguayo
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

ANEXO

Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía

El Plan de Reordenación del Sector Público Andaluz se articulará en torno a tres grandes líneas de actuación:

1. La reducción del número de entidades instrumentales
2. La simplificación de la estructura periférica
3. La mejora del conocimiento y la gobernanza.

Primero.- La reducción del número de entidades instrumentales persigue la creación de estructuras homogéneas que permitan cumplir mejor los objetivos del Gobierno. La premisa fundamental de esta actuación radica en que dicha reducción no perjudique el nivel de prestación de los servicios públicos de la Junta de Andalucía. Para ello, es indispensable en este proceso de reordenación, la defensa del empleo público que hace posible el altísimo nivel de prestación de los servicios públicos por las citadas entidades instrumentales.

Esta reducción permitirá, entre otras:

- a. Obtener economías de escala en la contratación de bienes y servicios
- b. Desde la defensa del empleo público, la reforma de las estructuras organizativas permitirá un mejor aprovechamiento del personal de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

El proceso de reducción del número de entes instrumentales se configura como un proceso dinámico y en el tiempo y engloba actuaciones de integración, fusión, absorción y extinción de entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. En una primera fase, el proceso afectará a las siguientes entidades:

- Absorción por la Agencia Andaluza del Conocimiento de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, Talentia y Citaandalucia
- Absorción por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía SA (FAGIA)
- Transformación de la Agencia de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, con absorción de Gestión de Infraestructuras de Andalucía SA
- Creación del Centro de Transportes de Mercancías de Andalucía SA por fusión del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, SA, Zona de Actividades Logísticas de Algeciras SA, Centro de Transportes de Málaga y Parque Logístico de Córdoba, SA
- Transformación del Servicio Andaluz de Empleo con absorción de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo
- Transformación de la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria de Andalucía, quedando adscritas a la misma la Empresa Pública Hospital de poniente de Almería, la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir..
- Extinción de la Fundación Hospital Reina Sofía-Cajasur
- Extinción de la Fundación Hospital Clínico
- Extinción de la Fundación Valme
- Extinción de la Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.
- Transformación de Desarrollo Agrario y Pesquero SA en la Agencia Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Extinción del Instituto Andaluz para la Reforma Agraria.
- Extinción de las Cámaras Agrarias de Andalucía.
- Creación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte Andaluz SA por fusión de Turismo Andaluz SA y Empresa Pública de Deportes de Andalucía SA.
- Absorción por la Agencia de Servicios Sociales y la Dependencia de Andalucía de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y de la Fundación para la Atención y la Incorporación Social.
- Transformación del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras en la Agencia Andaluza de las Instituciones Culturales, con absorción del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

- Creación de la Agencia Andaluza del Medio Ambiente y Agua de Andalucía por absorción de la Agencia Andaluza del Agua y Empresa de Gestión del Medio Ambiente de Andalucía SA.
- Extinción de los Consorcios Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico. La total liquidación de la Red de los citados consorcios se llevará a efecto por una comisión liquidadora. El resultante de tal liquidación será objeto de traspaso, en los términos que se fijen por la citada comisión liquidadora y con carácter preferente al Servicio Andaluz de Empleo, para su aplicación a fines y servicios de las políticas activas de empleo, y con carácter secundario, a las administraciones territoriales de ámbito territorial para su aplicación a fines y servicios de desarrollo local.

Asimismo, se adaptará la naturaleza y personalidad jurídica de las agencias públicas, organismos autónomos y las entidades de derecho público a que hace referencia el artículo 6.1.b) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las categorías que establece la Ley de Administración de la Junta de Andalucía con la modificación introducida con el Decreto-Ley a que hace referencia el punto tercero del presente Plan de Reordenación.

Segundo.- El proceso de reordenación que se acomete permitirá la simplificación de la estructura periférica de la Administración Instrumental.

Ello supone que en los municipios donde existan varias sedes y subsedes de diversas entidades instrumentales, éstas se tenderá a la concentración de las mismas en un mismo edificio obteniendo como ventajas las de:

- a. Facilitar la prestación de servicios para la ciudadanía.
- b. Una mayor eficiencia en el gasto de alquileres, así como en el mantenimiento de los edificios administrativos.

Con ello, se mantendrá la presencia institucional de la Junta de Andalucía en todos los municipios en los que actualmente se ubican tales centros descentralizados, pero su reubicación unificada permitirá la mejor prestación de los servicios a los ciudadanos, a la vez que se producirá un importante ahorro de costes.

Tercero.- El Plan de reordenación del sector público atiende a la mejora del conocimiento y de la gobernanza del sector público.

Con este objetivo, el Consejo de Gobierno ya ha aprobado el Decreto 238/2010, de adaptación de la información económico financiera y de recursos humanos de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía para su integración y agregación con los datos de la Administración de la Junta de Andalucía.

A ello se suma la tramitación y aprobación del Decreto-Ley por el que se aprueban medidas urgentes para la reordenación del sector público, que establecerá los instrumentos normativos necesarios para el proceso de reordenación del mismo, así como los que permitirán realizar dicho proceso desde la mayor seguridad jurídica en la prestación de los servicios públicos y en sus relaciones con los terceros y con el personal de las mismas.